

## ACUERDO NÚMERO 006 DE 2017 (19 de abril)

*“Por el cual se adiciona al Calendario de Actividades Académico Administrativas las fechas de ceremonias de graduación para los estudiantes de los programas de pregrado de UNINAVARRA”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**  
en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 38, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Acuerdo 012 del 4 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, se establecen en la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA- dos clases de ceremonias para otorgar títulos: ceremonias públicas y ceremonias privadas.

Que se hace necesario, por motivos de organización y preparación logística establecer las fechas de realización de ceremonias de grado que permitan garantizar al estudiante el cumplimiento de los requisitos dentro de los términos propuestos para tal fin.

Que el Colegiado en sesión Ordinaria de fecha diecinueve (19) de abril de 2017, según Acta No. 011, aprobó adicionar al Calendario de Actividades Académico Administrativas las fechas correspondientes a la celebración de grados durante el año 2017;

En mérito de lo expuesto;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Adicionar al artículo primero del Acuerdo 004 de 2017 -mediante el cual se establece el Calendario de Actividades Académico Administrativas para el segundo periodo de 2017-, las fechas de Ceremonias de Graduación para los Programas de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA-, para lo cual se realizarán dos celebraciones de Ceremonias Públicas y dos celebraciones de Ceremonias Privadas de graduación al año para los estudiantes que aspiren al título en los Programas de Pregrado, así:

#### CEREMONIAS PUBLICAS DE GRADUACIÓN:

- Primer viernes del mes de abril.
- Primer viernes del mes de octubre.

#### CEREMONIAS PRIVADAS DE GRADUACIÓN

- Ultimo viernes del mes de febrero
- Ultimo viernes del mes de agosto

#### GRADUACIÓN PRIVADA POR VENTANILLA

- Dependiendo la entrega de los requisitos ante la Unidad de Admisiones y Registro.

**PARAGRAFO 1°. CEREMONIAS PUBLICAS.** Es un acto protocolario presidido por el Rector de UNINAVARRA, el Secretario General, el Decano de la Facultad y el Director del respectivo Programa, durante el cual se llevará a cabo la graduación de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 84 del Acuerdo 012 de 2015 y demás normatividad vigente, el cual incluirá la lectura del acta de grado, la toma de juramento y la entrega del respectivo diploma y acta de grado que acreditan el cumplimiento de los mismos.

Durante las ceremonias públicas de grados de estudiantes adscritos al Programa de Medicina, además de lo anterior, se efectuará la lectura del juramento Hipocrático.

**PARAGRAFO 2°. CEREMONIAS PRIVADAS.** Consiste en la entrega del diploma y acta de grado por parte de la Decanatura respectiva, para lo cual el aspirante a graduarse deberá acercarse a la Dirección de Programa correspondiente, en la fecha establecida. Se entenderá que en la misma no existirá ningún protocolo especial.

**PARÁGRAFO 3°. GRADUACIÓN PRIVADA POR VENTANILLA.** Bajo la modalidad de graduación privada los aspirantes podrán obtener el título por ventanilla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil de UNINAVARRA-, ante la Oficina de Registro y Admisiones, quien informará al estudiante la fecha en que podrá acercarse a reclamar su título.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta  
Consejo Académico

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria  
Consejo Académico